

**REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALFONSO ANTONIO MOSCOTE HERRERA
DEMANDADO: KAREN MARGARITA NORIEGA ARRIETA y DONALDO
FIDEL MERCADO ZAPATA.
RAD: 2023-00079-00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TENERIFE MAGDALENA
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tenerife, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DIA DE HOY 17 DE JULIO DE 2023 A LAS 08:29AM, DENTRO DEL HORARIO HÁBIL LABORAL JUDICIAL, EL APODERADO DEL EXTREMO DEMANDANTE DR. ANDRES ALFONSO PONZÓN CABALLERO, PRESENTÓ DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE PERTENENCIA A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS AL CORREO INSTITUCIONAL.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DEMANDA CUENTA CON 1 ARCHIVO EN FORMATO PDF, QUE CONSTAN DE DEMANDA, PODER, CÉDULA DEL DEMANDANTE, CERTIFICADO DEL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA DE TENERIFE, CERTIFICADO DEL TESORERO MUNICIPAL, RECIBO PÚBLICO POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA EMPRESA AIRE Y ELECTRICARIBE, CERTIFICADO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, RESOLUCIÓN N°029 DEL 25 DE ABRIL DE 2023, 2 RECIBOS PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA SEMSA, CERTIFICADO ESPECIAL EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL DE PLATO, DECLARACIÓN EXTRAJUICIO.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Kate Simmonds'.

**KATE SIMMONDS TRESPALCIOS
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA**
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALFONSO ANTONIO MOSCOTE HERRERA
DEMANDADO: KAREN MARGARITA NORIEGA ARRIETA y DONALDO FIDEL MERCADO ZAPATA.
RAD: 2023-00079-00

AUTO INTERLOCUTORIO N. 0021 DEL III TRIMESTRE DE 2023.

Viendo el informe secretarial que antecede, una vez ha sido revisada la demanda impetrada, se encuentra al despacho proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA** promovido por **ALFONSO ANTONIO MOSCOTE HERRERA** que se cree con derechos reales, pretendiendo obtener que se declare por vía de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, que es propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 226-37002, ubicado en la dirección Carrera 4 # 7 – 100 Barrio El Centro en el municipio de Tenerife, Magdalena cuyas medidas y linderos son: **Norte**, con casa y solar de Miguel Curcio reales y mide 30 metros; **Sur**, con casa y solar de los esposos primitivo Roncallo y patricia salcedo de Roncallo y mide 30,62 metros; **Este**, calle en medio denominado la loma y casa del señor Manuel de la C. Cortina Ospino y mide 14,24 metros; y **Oeste**, calle San Luis Beltrán en medio y patios de la señora Isabel Valera viuda de Roncallo y de los herederos de Abdala Jattar y constancia escobar de Jattar y mide 13 metros.

Teniendo en cuenta que cumple con lo requerido por norma, de conformidad con los Artículos 90, 368, 369, 375 del Código General del Proceso y demás concordantes, el Juzgado Primero Promiscuo de Tenerife Magdalena,

RESUELVE

- 1. PRIMERO: ADMÍTASE** la presente demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA** promovida por **ALFONSO ANTONIO MOSCOTE HERRERA**, a través de su apoderado **ANDRES ALFONSO PONZÓN CABALLERO** contra **KAREN MARGARITA NORIEGA ARRIETA y DONALDO FIDEL MERCADO ZAPATA** que se cree con derechos reales sobre del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 226-37002, ubicado en la dirección Carrera 4 # 7 - 100 Barrio El Centro en el municipio de Tenerife, Magdalena.
- 2. SEGUNDO: CÓRRASELE** traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que de contestación sobre los hechos expuestos en la solicitud de demanda.
- 3. TERCERO:** Antes de la notificación al demandado, **ORDÉNESE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** en el folio de matrícula inmobiliaria No. 224-12618 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Banco Magdalena, de conformidad con el numeral sexto del artículo 375 y 592 del C.G.P., una vez inscrito el respectivo oficio deberá ser remitido a este despacho judicial certificado sobre la situación jurídica del bien inmueble. Por secretaría, líbrese el correspondiente oficio.
- 4. CUARTO: COMUNÍQUESE** de la existencia del presente proceso a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO, al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL - INCODER EN**

LIQUIDACIÓN y/o AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS y al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC, para que hagan las manifestaciones que consideren pertinentes en el ámbito de sus funciones. Líbrense las correspondientes comunicaciones, especificando las características e identificaciones del inmueble que se pretende usucapir, los cuales deberán ser retirados, enviados y allegados al expediente con constancia de recibo; por la parte demandante.

5. **QUINTO: EMPLÁCESE a las PERSONAS INDETERMINADAS,** con la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas conforme a la ley 2213 de 2022 ART. 10.
6. **SEXTO: ORDÉNESE** a la parte demandante la instalación de una valla en la forma señalada en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, la cual deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y Juzgamiento, quien además deberá aportar fotografías del inmueble donde conste su instalación y contenido.
7. **SÉPTIMO: INSCRITA** la media cautelar de que trata el numeral TERCERO de esta providencia y aportadas las fotografías señaladas en el numeral SEXTO, se dispondrá lo pertinente en torno a la inclusión de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.
8. **OCTAVO: RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA** al apoderado de la parte demandante, **ANDRES ALFONSO PONZÓN CABALLERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.109.664, y T.P. No. 289.670 del C.S. de la J, para los fines expresos en el poder.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TENERIFE

Estado electrónico: 062

Fecha: 04 de agosto de 2023.

El presente estado electrónico es notificado en:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91>

promiscuo-municipal-de-tenerife Fijado: 8:00am



KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA